

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

INVITACIÓN ABIERTA No.017-2025

ADENDA N°1

La vicepresidencia de indemnizaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros en uso de las facultades legales, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integrante del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA No.017-2025**, que tiene por objeto **“EL PROVEEDOR, se obliga con la PREVISORA S.A. a otorgar el uso de la herramienta tecnológica de su propiedad que permita la gestión integral de atención de siniestros del ramo de automóviles, de pólizas expedidas por la Compañía”**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II, numeral 2, subnumeral 2.1, literal (s) del Manual de Procedimientos de Contratación de La Previsora S.A., se podrá modificar el Documento de Condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

SEGUNDA: La Entidad dio respuesta oportuna y de fondo a las observaciones y solicitudes presentadas a lo confeccionado del Documento de Condiciones Definitivas, determinándose proceder con algunas modificaciones a las condiciones, reglas y exigencias establecidas en algunos requisitos allí consignados.

TERCERA: Por lo descrito previamente, se modificará el Documento de Condiciones Definitivas, específicamente el numeral **3. DE ORDEN TÉCNICO (CAPACIDAD TÉCNICA)**, subnumeral **3.2. Personal mínimo requerido**, subnumeral **3.2.1. Personal por acreditar junto con la oferta** en los siguientes términos:

“(…)

3.2.1. EL PROPONENTE, para el presente proceso, deberá acreditar con su oferta los documentos de todo el personal requerido, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes solicitados para cada rol. Los requisitos exigidos a los roles serán verificados al momento de la evaluación de las ofertas. Así mismo, deberá allegar CARTA DE COMPROMISO o INTENCIÓN, en la cual se manifieste clara y expresamente su intención de conformar el equipo de trabajo mínimo exigido, con el cual se obliga a tener vinculación laboral mediante contrato de trabajo de conformidad con lo estipulado con el Código Sustantivo del Trabajo (CST). EL PROVEEDOR seleccionado se obliga a que, una vez adjudicado el contrato, envíe certificación bajo la gravedad de juramento en la que se evidencie que el personal ofrecido en su propuesta está vinculado directamente con la empresa al momento de suscribir el contrato, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4. del Documento de Condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

Los recursos mínimos exigidos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes, para la valoración de su propuesta económica.

(...)"

CUARTA: Así mismo, se incorpora como parte integral del Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No.017-2025, el **"ANEXO – TABLA DE CORRECTIVOS"**, el cual no fue publicado inicialmente con los documentos del proceso.

Este anexo forma parte de los documentos del proceso y deberá ser tenido en cuenta por los oferentes para la preparación y presentación de sus propuestas.

El citado anexo estará disponible para todos los interesados en el portal web de la entidad.

QUINTA. Los demás aspectos de cada uno de los requisitos descritos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

SEXTA: La presente adenda podrá ser consultada en el portal web de la entidad: <https://previsora.gov.co/>

Dada en Bogotá D.C, el veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025).



MIGUEL ANGEL VALOIS

Vicepresidente de Indemnizaciones

Elaboró:	Tania Fernanda Estupiñán Beltrán – Profesional Gerencia de Contratación
Aprobó:	Adriana Orjuela Martínez – Subgerente de Indemnizaciones <i>Adriana Orjuela</i> Henry Forero Murcia – Especialista Gerencia de Indemnizaciones Automóviles José Bernardo Alemán Cabana – Gerente de Indemnización de Automóviles <i>J. B. Alemán</i>
Revisó:	Luisa María Páez – Gerente de Contratación

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**